



ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA (UNIBE) Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DGCP)

De una parte, la **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA (UNIBE)**, institución de Estudios Superiores privada, sin fines de lucro, con personalidad jurídica, organizada en conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo No. 3371 del día 12 del mes de Julio del año 1982 con asiento en el número 129 de la Avenida Francia, de la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Rector, **DR. JULIO AMADO CASTAÑOS GUZMÁN**, de nacionalidad Dominicana, mayor de edad, casado, cédula de identidad y electoral No. 001-0106618-1, residente en Santo Domingo, D.N., la cual en lo adelante y para todos los fines y consecuencias del presente convenio se denominará **UNIBE** o por su nombre completo, indistintamente.

Y de la otra parte, la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DGCP)**, institución establecida en virtud de la puesta en vigencia de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, con domicilio y asiento social en la calle Pedro A. Lluberes, esquina Rodríguez Objío, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República; debidamente representada por su Directora General, **DRA. YOKASTA A. GUZMÁN SANTOS**, dominicana, mayor de edad, abogada, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0081375-7, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República; quien en lo que sigue del presente convenio se denominará **CONTRATACIONES PÚBLICAS** o por su nombre completo, indistintamente.

EXPONEN

1. Que ambas entidades tienen objetivos e intereses en los campos académico, científico y cultural.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social del país, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia y la cultura.
3. Que las universidades son instituciones llamadas, por razón de esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.



4. Que la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) tiene como objetivo apoyar programas, proyectos y actividades educativas tendentes a concienciar personas sobre la importancia del conocimiento del marco jurídico que regula las compras públicas, en procura de una mayor transparencia y eficiencia de los procesos.

5. Que, por todo lo anterior, las dos instituciones consideran conveniente acrecentar su vinculación académica y científica, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Y, al efecto, deciden suscribir un convenio de cooperación académica, científica y cultural, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. FINALIDAD DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN.

Ambas instituciones fomentaran el intercambio de experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de aquellas áreas en las cuales ambas tengan interés manifiesto.

SEGUNDA. MODALIDADES DE COLABORACIÓN.

Al objeto de satisfacer los objetivos definidos en la cláusula anterior, ambas partes se comprometen, en la medida de los medios que puedan disponer y conforme a las normas de cada institución a:

- a) Facilitar el intercambio por tiempo limitado de estudiantes, profesores e investigadores.
- b) Facilitar la participación de estudiantes de UNIBE en programas de pasantías.
- c) Promover programas conjuntos de servicio comunitario y responsabilidad social.
- d) Favorecer la participación en proyectos y programas de investigación y desarrollo bilaterales y multilaterales.
- e) Cooperar en programas de formación de personal investigador y técnico.

AAE

Q

- f) Prestar asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de investigación y docencia, siempre que no haya compromisos anteriores que lo impidan.
- g) Intercambiar libros, publicaciones y material para la docencia e investigación que sea de acceso abierto.
- h) Colaborar en cuantas otras actividades sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente acuerdo.

TERCERA. COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES FIRMANTES.

La Universidad Iberoamericana (UNIBE) y la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) se comprometen a desarrollar las actividades siguientes:

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA (UNIBE)

- a) Promover entre los estudiantes las nuevas regulaciones e informaciones relevantes para el ejercicio de las diferentes profesiones, con el fin de mantenerlos actualizados e informados sobre los procesos de compras públicas y de compras sostenibles y/o medioambientales.
- b) Ofrecer a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) la oportunidad de utilizar sus espacios físicos para impartir capacitaciones, talleres, realizar presentaciones y/o convocatorias, previa solicitud por escrito y sujeto a la disponibilidad de espacio en las instalaciones de la institución. JAC
- c) Participación en temas de interés común en seminarios nacionales e internacionales.
- d) Trabajar con las áreas vinculadas a compras públicas, como son economía, ingeniería, negocios, emprendimiento, arquitectura, derecho, etc.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DGCP)

- a) Organizar cursos y talleres dirigidos a profesores, académicos y estudiantes, sobre los procesos de compras públicas y de compras sostenibles y/o medioambientales. P

- b) Aportar con técnicos profesionales del área para el desarrollo de los cursos, talleres y programas sobre la Ley No.340-06, y su reglamento de aplicación No.543-12.
- c) Ofrecer todas las informaciones y documentos necesarios para el desarrollo de los programas.
- d) Incentivar la investigación universitaria en temas de compras y contrataciones, y promover el diseño de políticas públicas que sean favorables para insertar a las Micro, Mediana y Pequeña Empresa a la producción nacional del país y a fortalecer las compras sostenibles.
- e) Capacitar a los emprendedores que cursen estudios en la universidad;
- f) Identificar y realizar estudios conjuntos sobre temas de interés para las partes;

CUARTA. ESTABLECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN.

La ejecución de las modalidades de cooperación previstas en el presente acuerdo será objeto de un programa elaborado conjuntamente entre ambas entidades. Las dos entidades realizarán periódicamente un balance de las acciones realizadas o en curso y elaborarán un informe que será comunicado a las instancias correspondientes.

QUINTA. FINANCIACIÓN.

Las dos instituciones, sobre la base de una justa reciprocidad, intentarán recabar fondos de financiación externos, que serán utilizados para apoyar las actividades que se realicen en el ámbito de este acuerdo. Así mismo, los cursos desarrollados se financiarán por las tasas de inscripción de los mismos participantes, salvo cuando se establezca un acuerdo específico que estipule otras fuentes de financiación.

SEXTA. SENTIDO DEL ACUERDO.

El presente acuerdo no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. El mismo constituye una declaración de intenciones, cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica.

SEPTIMA. DURACIÓN.

El acuerdo aquí suscrito tendrá una validez mínima a partir de la fecha de su firma de 5 años, después de los cuales será renovado automáticamente, de no ser que sea rescindido por una de las partes de manera escrita.

OCTAVA. DISCREPANCIAS.

La resolución de posibles controversias inherentes a la interpretación y ejecución del presente acuerdo, se transferirá a una comisión arbitral formada por los firmantes del acuerdo o personas en quienes deleguen.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).

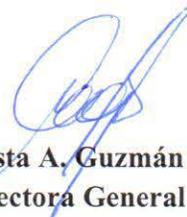
**Por la Universidad Iberoamericana
(UNIBE)**



**Dr. Julio Amado Castaños Guzmán
Rector**



**Por la Dirección General de
Contrataciones Públicas (DGCP)**



**Dra. Yokasta A. Guzmán Santos
Directora General**

